

## Reconocimiento o adaptación de estudios previos

Los alumnos que hayan comenzado o finalizado estudios universitarios oficiales en otra universidad, los que hayan cursado Ciclos Formativos de Grado Superior, un título propio relacionado o puedan acreditar experiencia laboral relacionada con un grado, podrán solicitar un informe previo de convalidación, reconocimiento o adaptación de estudios con el fin de conocer qué asignaturas no tendrán que volver a cursar y/o matricular.

**Adaptación:** El alumno solicita en la UCJC que le adapten asignaturas de la **misma titulación** (diplomatura o licenciatura oficial) de la que cursaba en su universidad de procedencia.

**Reconocimiento:** El alumno solicita en la UCJC que le reconozcan asignaturas **de un grado europeo igual o distinto** al que cursaba en la universidad de procedencia. Si se trata de un título propio, el máximo de créditos reconocidos será de un 15% del total, salvo que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

**Reconocimiento por FP:** Todas aquellas titulaciones que tengan firmadas con la Comunidad de Madrid la adenda establecida al efecto para distintos títulos de ciclo formativo de grado superior, podrán reconocer lo establecido en la misma siendo, en este caso, superior a 30 ECTS. En casos de menor reconocimiento es competencia de la Comisión de Reconocimiento el considerar la adecuación de los contenidos a las diversas asignaturas de grado.

**Reconocimiento por experiencia laboral:** El alumno puede solicitar el reconocimiento en forma de créditos ECTS, es decir, sólo para cursar un grado europeo, de su experiencia laboral y profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título que desea cursar. Este reconocimiento no podrá ser nunca superior al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios desea cursar.

En los grados, **no** podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

La solicitud de convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios previos es un proceso gratuito que se tramita **únicamente vía mail**, con los correspondientes departamentos académicos. La Solicitud de Convalidación/Reconocimiento o Adaptación de estudios no implica Solicitud de Admisión. Es aconsejable realizar la solicitud con bastante antelación para conocer las asignaturas que el alumno no deberá volver a cursar.

### Documentación requerida

- Solicitud de convalidación/ adaptación/ reconocimiento cumplimentada de la titulación **que se quiere cursar** (ver desplegable de titulaciones más abajo).
- Certificación académica de las asignaturas cursadas.
- Si tiene experiencia laboral relacionada con el grado que desea cursar, deberá enviar certificado de la/s empresa/s donde haya desarrollado su trabajo con la descripción

detallada del mismo y la fe de vida laboral, (ver especificaciones para maestros más abajo).

- Si procede, certificado de cursos homologados por instituciones u organismos oficiales **que tengan relación con alguna asignatura del grado**. No se tendrán en cuenta los cursos que no tengan relación con alguna asignatura en concreto. (En el caso de los grados en Maestro, sólo se tendrán en cuenta los cursos recogidos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado).

- **Sólo para maestros con experiencia laboral y/o tutorial:**

- Si ha trabajado en un centro privado: certificado firmado por el director del centro donde conste que ha trabajado durante más de 2 años y fe de vida laboral.

- Si ha trabajado en un centro público: certificado de servicios prestados de la dirección de área.

- Si tiene experiencia tutorial, de al menos 2 años: certificado del director del centro en el que se detallan las funciones realizadas relacionadas con tareas de asesoramiento educativo a alumnos y/o padres.

### **Convalidación/reconocimiento oficial**

**Una vez que el alumno está matriculado** se inicia el proceso oficial. La Comisión de Convalidación y Reconocimiento resolverá favorablemente el expediente si los contenidos académicos de los programas de las asignaturas son equivalentes a los de la UCJC (al menos en un 80%). **Para este trámite el alumno deberá presentar los originales de la documentación que desee convalidar/reconocer en el Departamento correspondiente de su Facultad o Escuela en el plazo fijado.**

En el caso de la **Facultad de Ciencias Sociales y de la Educación** el plazo fijado es de dos meses a partir de la fecha de inicio del curso.



### **Abono de las convalidaciones/ reconocimientos**

Una vez se oficialicen las convalidaciones/ reconocimientos, a partir de febrero aproximadamente, el alumno abonará los créditos convalidados/ reconocidos o adaptados, con un descuento del 75% sobre el precio tarifa, o bien, se acogerá al **canon máximo** de convalidaciones o reconocimientos:

- Diplomaturas de Magisterios SMP, 2º ciclo de las licenciaturas de Periodismo o Publicidad: 400€
- Arquitectura, tanto presencial como para profesionales: 750 €
- Alumnos procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior para cualquier grado: 500€

Este cargo se realiza en la cuenta facilitada por del alumno, previo aviso por mail.